DIPUTACIÓN DE ZAMORA

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Plaza de Viriato, s/n
Edificio Las Arcadas
49071 Zamora
Tfno. 980 509064
Fax: 980 536930

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA DE MENOS DE MIL HABITANTES EN EL EJERCICIO 2017

BASES

PRIMERA.- Finalidad.

1. Con estas ayudas, se pretende incentivar los nacimientos o las adopciones para potenciar los empadronamientos y fijar población en las Entidades Locales donde el crecimiento negativo de la población sitúa a éstas por debajo de los límites que marcan la despoblación, dado que las defunciones superan ampliamente al contingente de nacimientos, produciéndose el acentuado envejecimiento en la cúspide de las pirámides de población y la pérdida de potencial en sus bases, debido a la escasez de efectivos jóvenes.

Por otro lado, esta prestación económica también supone un apoyo a la familia, a la conciliación de la vida familiar y laboral y a paliar los gastos originados por el nacimiento o la adopción de uno o más hijos.

2. A los exclusivos efectos de esta convocatoria se considera que tienen la condición de Entidades Locales tanto aquellas que se encuentran incluidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como las de ámbito territorial inferior al municipio reguladas por la legislación vigente sobre Régimen Local de la Comunidad de Castilla y León para la administración descentralizada de núcleos de población separados.

SEGUNDA.- Naturaleza.

La prestación consistirá en una ayuda económica de pago único, por nacimiento o adopción de hijo/a, hasta 1.000,00 €, en las Entidades Locales de la provincia de Zamora de menos de 1.000 habitantes, según el último censo oficial, en poder del Ayuntamiento.

TERCERA.- Beneficiarios.

Los beneficiarios serán, conjuntamente, los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción.

Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor, será éste el único beneficiario. Asimismo, tendrá la condición de beneficiario el progenitor o adoptante titular del Libro de Familia que convive con el hijo/a que motiva esta prestación, tanto en los casos de nulidad, separación o divorcio, como en los de familias monoparentales o uniones de hecho.

En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública.

Los extranjeros podrán beneficiarse de esta prestación siempre que al menos uno de los progenitores cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y los requisitos establecidos en las presentes bases.

CUARTA.- Compatibilidad.

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas concedidas por el Estado, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León o por otras Administraciones.

QUINTA.- Requisitos.

1) Los beneficiarios deberán tener la residencia administrativa en cualquiera de las Entidades Locales de la provincia de Zamora que cuenten con menos de 1.000 habitantes.

2) Se requiere, además, que, al menos uno de los beneficiarios titulares del Libro de Familia esté empadronado y resida ininterrumpidamente en la Entidad Local antes del 1 de enero de 2016, y que el otro beneficiario esté empadronado y resida ininterrumpidamente a la fecha del nacimiento del hijo por el que se tiene derecho a la ayuda, debiendo acreditarlo mediante el certificado de empadronamiento y el informe de residencia emitidos ambos por el Ayuntamiento correspondiente y en los que debe constar la fecha expresamente.

3) Para los nacidos entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2016, ambos inclusive, se requiere que al menos uno de los beneficiarios titulares del Libro de Familia, esté empadronado y resida ininterrumpidamente en la Entidad Local antes del 1 de enero de 2015, y el otro a la fecha del nacimiento del hijo por el que se tiene derecho a la ayuda.

4) En el supuesto de que el neonato o adoptado tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33%, los beneficiarios deberán acreditar esta circunstancia mediante la presentación de la Resolución del Grado de Discapacidad emitida por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Zamora.

SEXTA.- Cuantía.

La cuantía máxima de la prestación por nacimiento o adopción será de 1.000,00 €, determinándose la que corresponde a los beneficiarios teniendo en cuenta el siguiente baremo:

a) El número de hijos/as de los beneficiarios, hasta un máximo de DIEZ puntos.

1.- Parto múltiple o adopción simultánea, hasta un máximo de TRES puntos.

2.- Número de hijos de la unidad familiar, incluido el que da derecho a la ayuda, hasta un máximo de CINCO puntos

3.- Discapacidad del hijo/a que causa derecho a la ayuda, hasta un máximo de DOS puntos.

b) La población con que cuente la Entidad Local, hasta un máximo de DIEZ puntos.

c) El nivel de renta de los beneficiarios, hasta un máximo de DIEZ puntos, para rentas iguales o inferiores a 10.000,00 €, teniendo en cuenta las sumas de las bases imponibles general y de ahorro, previa a la aplicación del mínimo personal y familiar, del IRPF de cada uno de los progenitores, referido al periodo impositivo correspondiente al año anterior a la fecha de nacimiento o adopción del hijo/a.

SÉPTIMA.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de la solicitud por hijo/a nacido o adoptado en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2016, ambos inclusive, será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. La presentación de la solicitud por hijo/a nacido o adoptado durante el año 2017 podrá efectuarse a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de noviembre de 2017.

3. Las solicitudes, escritos, comunicaciones y demás documentos que los interesados dirijan a esta Administración podrán presentarse en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común (vigente de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

OCTAVA.- Documentación.

1.- Fotocopias compulsadas del D.N.I. o N.I.F. de los padres.

2. - Fotocopia compulsada del Libro de Familia.

3.- En el supuesto de que los beneficiarios manifiesten expresamente la denegación de consentimiento a la Diputación para acceder a la información tributaria, los beneficiarios deberán presentar fotocopia compulsada del IRPF (Declaración de la Renta), o, en el supuesto de no estar obligados, certificado negativo emitido por la Agencia Tributaria de los padres.

4.- Informe de convivencia de los padres y del niño por el que se tiene derecho a la ayuda.

5.- Certificados de empadronamiento expedidos por el Secretario del Ayuntamiento en los que conste expresamente la fecha.

6.- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditativa del número de habitantes censados en la localidad de residencia de la unidad familiar.

7.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación solicitada en este apartado podrá formularse, indistintamente, por alguno de los siguientes medios:

- Mediante comparecencia diligenciada ante cualquier autoridad administrativa o notario que pueda dar fe pública de tal otorgamiento.

- Mediante autodeclaración por el propio beneficiario (sin necesidad de comparecencia diligenciada ante autoridad administrativa o notario).

8.- La participación en el procedimiento conllevará la autorización del participante para que la Diputación Provincial de Zamora pida directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y/o a la Tesorería General de Seguridad Social aquellos datos personales de lo que es titular y que se precisan para el correspondiente procedimiento. En este supuesto, el interesado no deberá aportar la documentación relativa a la información tributaria o de la Seguridad Social que requiera la normativa que rige el pertinente procedimiento, incorporándose esta de oficio por la Diputación Provincial de Zamora.

No obstante, el participante podrá denegar expresamente el consentimiento mediante escrito presentado con el correspondiente documento de participación, debiendo aportar entonces la documentación relativa a la información tributaria o de la Seguridad Social

que en cada caso se exija, y que en el presente es: Certificados, actualizados, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

9.- Ficha de terceros donde conste la cuenta bancaria donde efectuar el pago de la ayuda. Este documento se le facilitará en el Área de Política Social e Inmigración.

10.- Podrá requerirse cualquier documento adicional que los técnicos estimen oportuno para la valoración del expediente.

NOVENA.- Subsanación de la documentación.

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la documentación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

DÉCIMA.- Resolución.

El plazo para dictar resolución sobre las solicitudes será de seis meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su presentación.

Las solicitudes presentadas serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Diputación de Zamora, una vez valoradas por la Comisión creada a tal efecto.

DÉCIMO PRIMERA.- Concepto presupuestario.

Las ayudas se concederán con cargo a la Partida Presupuestaria 41 231.1 480.00 de los Presupuestos de la Corporación Provincial para el año 2017, por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), Transferencias Corrientes. A Familias e Instituciones sin fin de Lucro. Ayudas a la Natalidad. La cantidad podrá variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas. La concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

DÉCIMO SEGUNDA.- Composición de la Comisión de Evaluación de las solicitudes

La Comisión de Evaluación de las solicitudes presentadas estará integrada por los siguientes miembros, pertenecientes a la Diputación de Zamora:

- Presidente: La Presidenta de la Diputación o el Diputado Provincial en quien delegue.

- Vocales: La Jefa del Servicio de Bienestar Social o funcionario que le sustituya, y la Asesora Jurídica de Apoyo a los Centros de Acción Social o el Psicólogo de Apoyo a los Centros de Acción Social.

- Actuando como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Servicio de Bienestar Social con la categoría de Administrativo o Auxiliar Administrativo.

Si el Presidente lo estima oportuno, podrán incorporarse a la Comisión, con voz pero sin voto, otros asesores y expertos en la materia.

a) NACIMIENTO Y/O ADOPCIÓN (Máximo 10 puntos)	
CONCEPTO	
1.- PARTO MÚLTIPLE/ADOPCIÓN SIMULTÁNEA	
• Dos hijos/as	1
• Tres o más hijos/as	3
2.- NUMERO DE HIJOS DE LA UNIDAD FAMILIAR	
• Un hijo/a	1
• Dos hijos/as	2

• Tres hijos/as	3
• Cuatro o más hijos/as	5
3.- DISCAPACIDAD	
• De 33% a 60%	1
• De 60% a 80%	1,5
• Más de 80%	2
b) POBLACIÓN (Máximo 10 puntos)	
CONCEPTO	
▪ 0 a 100 habitantes	10
▪ 101 a 200 habitantes	9
▪ 201 a 300 habitantes	8
▪ 301 a 400 habitantes	7
▪ 401 a 500 habitantes	6
▪ 501 a 600 habitantes	5
▪ 601 a 700 habitantes	4
▪ 701 a 800 habitantes	3
▪ 801 a 900 habitantes	2
▪ 901 a 999 habitantes	1
c) INGRESOS ECONÓMICOS (Máximo 10 puntos)	
CONCEPTO	
▪ < de 10.000,00 €	10
▪ De 10.001,00 a 12.000,00 €	9
▪ De 12.001,00 a 14.000,00 €	8
▪ De 14.001,00 a 16.000,00 €	7
▪ De 16.001,00 a 18.000,00 €	6
▪ De 18.001,00 a 20.000,00 €	5
▪ De 20.001,00 a 22.000,00 €	4
▪ De 22.001,00 a 24.000,00 €	3
▪ De 24.001,00 a 26.000,00 €	2
▪ De 26.001,00 a 28.000,00 €	1
d) IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN (Máximos: 30 puntos y 1.000,00 €)	
PUNTOS	
De 28 a 30	1.000,00
De 25 a 27	900,00
De 22 a 24	800,00
De 19 a 21	700,00
De 16 a 18	600,00

De 13 a 15	500,00
De 10 a 12	400,00
De 2 a 9	300,00

Zamora, a de de 2017.

LA PRESIDENTA

María Teresa Martín Pozo

NOTA ACLARATORIA: Los anexos adjuntos y referenciados en estas bases se encuentran publicados en la página Web de la Diputación de Zamora (ayudas y subvenciones)

SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA POR NACIMIENTO O ADOPCION

DON/DOÑA ……..., con NIF ……..……..

y domicilio en la localidad de ……..…….....,

Calle/nº ……..……...,Código postal…… teléfono ...……, enterado/a de la publicación en el B.O.P. nº…. de fecha .....de .....de 201... la convocatoria para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción en las Entidades Locales de la provincia de Zamora de menos de mil habitantes, entando interesado/a en la obtención de una ayuda económica con cargo a los créditos que destine a tal fin esa Corporación, le adjunto la siguiente documentación:

1. Fotocopias compulsadas del DNI o NIF de los padres
2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia
3. En el supuesto de que los beneficiarios manifiesten expresamente la denegación de consentimiento a la Diputación para acceder a la información tributaria, los beneficiarios deberán presentar fotocopia compulsada del IRPF. (Declaración de la Renta), o, en el supuesto de no estar obligados, certificado negativo emitido por la Agencia Tributaria de los padres.
4. Informe de convivencia de los padres y del niño por el que se tiene derecho a la ayuda expedido por el Secretario del Ayuntamiento.
5. Certificados de empadronamiento e informe de residencia de los beneficiarios en los que conste expresamente la fecha.
6. Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditativa del número de habitantes censados en la localidad de residencia de la unidad familiar.
7. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. En el supuesto de que los beneficiarios manifiesten expresamente la denegación de consentimiento a la Diputación para acceder a la información tributaria o de la Seguridad Social, deberán aportar los Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social expedidos por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
9. Ficha de terceros, según modelo facilitado en el área de Política Social e Inmigración.

Por ello,

SOLICITA

La concesión, previos los trámites pertinentes de una ayuda económica por nacimiento o adopción.

En Zamora a..... de..... de 201....

(Firma)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Nota Aclaratoria: Las compulsas de los documentos deberán realizarse en este Área o bien por el Secretario de su Ayuntamiento.

DIPUTACIÓN DE ZAMORA

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Edificio "Las Arcadas" 2ª Planta
Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA

Tfno.: 980 509064

ANEXO VI: MODELO DECLARACIÓN RESPOSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD O PERSONA ABAJO FIRMANTE NO ESTA INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DESUBVENCION

Don/ Dña. ……..……..……..……..…..,
con D:N:I: ……..……..,con domicilio en ……..……..…….
localidad……..…..……..…., provincia ……, CP……, teléfono ……
enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Nº …… de fecha…….
de la Convocatoria Pública para la **concesión de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción en las entidades locales de la provincia de Zamora de menos de mil habitantes, ejercicio 201...**, estando interesado en la obtención de subvenciones.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que esta Entidad / Persona física no está incursa en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones que señala el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones y artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Excma. Diputación Provincial de Zamora.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración en

Zamora, a …... de ……..……..……....de 201...

EL/LA INTERESADO/A

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

DIPUTACIÓN DE ZAMORA

TERCEROS

ALTA	☐
MODIFICACIÓN	☐

SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF/NIF

DATOS GENERALES

C.I.F./N.I.F. _____

NOMBRE / RAZON SOCIAL _____

DOMICILIO _____

MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

CÓDIGO POSTAL _____ EMAIL _____ TELÉFONO _____

FAX _____

DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)

El titular de la cuenta IBAN abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZON SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES

CÓDIGO BIC _____ DESCRIPCIÓN BIC _____

CÓDIGO IBAN _____

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos

..... DE ..... DE .....

A) Personas Físicas

FIRMADO _____

B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).

FIRMADO _____

D.N.I. _____

CARGO _____

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Indicando la conformidad de los datos del Titular de la cuenta arriba indicada.

....., ... DE ..... DE .....

(SELLO Y FIRMA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en el fichero TERCEROS titularidad de la Diputación Provincial de Zamora, inscrito en el Registro General de Protección de Datos y cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con la Diputación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Diputación Provincial de Zamora – Plaza Viriato, s/n – 49071 ZAMORA (Zamora).